

## ACTA DE ACUERDOS ENTRE ESSALUD Y AMSSOP

En la ciudad de Lima, siendo las 17:00 horas del día 21 de marzo del 2004, reunidos en è local institucional de la Asociación de Médicos del Seguro Social del Perú-AMSSOP, en\representación del Seguro Social de Salud-ESSALUD los siguientes funcionarios: Lic. José Luis Chirinos Chirinos, Presidente Ejecutivo, Sr. Carlos Sotelo Bambarén, Gerente General, Dr. Gerardo Velarde Salazar, Secretario General, Dr. Rafael Noé Quiroz, Gerente Central (e) de Recursos Humanos y, por parte de AMSSOP: Dr. Juan Carlos Yance Salvador, Presidente, Dr. Miguel Ponciano Biaggi, Secretario General, Dra. Reina Isabel Gabancho de Cáceda, Secretaria de Actas, Dr. Adán Soller Rodríguez, Secretario de Organización, Dr. Gustavo Calderón Alarcón, Secretario de Defensa, Dr. Luis Saldaña Hernández, Secretario de Previsión Social, Dra. Melva Flores Sierra, Tesorera, Dr. Juan Valiente Espinosa, Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Angamos, Dr. Luís Ríos Galdo, Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Dr. Hermes Velásquez Chamochumbi, Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. Dr. Francisco Quispe Leiva, Presidente del Cuerpo Médico del Hospital Alberto Sabogal Sologuren, Dr. Odilón Silva León, Presidente del Cuerpo Médico del Hospital de Emergencias Grau y Dr. Santiago Vinces Rentaría, Presidente de la Comisión de Nombramiento de Contratados.

La representación de ESSALUD saluda el espíritu de diálogo mantenido por AMSSOP y reitera su voluntad de solucionar, en el marco de sus posibilidades presupuestales, la problemática del gremio médico.

La representación de AMSSOP saluda igualmente, la disposición al diálogo mantenida por la Presidencia Ejecutiva y declara que la representación médica gremial en salvaguarda de la atención a los asegurados y en aras de la permanencia de un clima de armonía institucional, ambas partes acuerdan:

La Institución reconoce y acepta que a los profesionales médicos les corresponde el nivel de Profesional 1, en el marco del Clasificador de Cargos vigente, según el siguiente detalle:

Nivel	INGRESO MENSUAL DE REFERENCIA Enero – 31 Mayo 2004	INGRESO MENSUAL DE REFERENCIA A partir de Junio 2004
Médico 1	2 550	3 068
Médico 2	2 700	3 239
Médico 3	2 900	3 409
Médico 4	3 100	3 579
Médico 5	3 300	3 750

ESSALUD pagará el tramo que se inicia en el mes de junio de 2004, al efectuar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de los adeudos del Estado. AMSSOP suspenderá las medidas de fuerza.

El ingreso mensual de referencia comprende la Resolución Suprema No. 018-97-EF y la Resolución Suprema No.019-97-EF, las mismas que, de acuerdo a la Sentencia del Tribuna Constitucional, tienen carácter pensionable para el D.L. No.20530.



La implementación del presente Escalafón constituirá la nivelación de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos de Consejo Directivo No.11-4-ESSALUD-2003 y No.18-7-ESSALUD-2003. El pago dispuesto mediante los precitados acuerdos fue de carácter único y excepcional y no genera derecho adquirido alguno.

Los reintegros correspondientes a los meses enero, febrero y marzo, escolaridad, así como la bonificación vacacional en los casos que corresponda, se harán efectivos el día 26 de marzo del presente año.

La implementación del Escalafón anteriormente mencionado conlleva el compromiso de AMSSOP de participar en la implementación de un programa de ahorro de costos, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos en el área asistencial, mejorar la calidad de servicio y la producción asistencial y adoptar las medidas conducentes con tal fin.

Se conformará una comisión bipartita para la elaboración del nuevo clasificador de cargos. AMSSOP acreditará a sus representantes (3) entre sus asociados.

ESSALUD implementará los Concursos para Directores de Hospitales, Jefaturas de Departamento y de Servicio, durante la segunda quincena del mes de abril del 2004, con la participación de AMSSOP.

ESSALUD y AMSSOP realizará la revisión y el estudio legal acerca del nombramiento de los asociados contratados, proponiendo la normatividad necesaria con tal fin, en un plazo no mayor de noventa días.

Los Comités de Adquisiciones estarán integrados por un representante de los Cuerpos Médicos. Las adquisiciones que se realicen a nivel central, contarán con la participación de la representación de AMSSOP.

ESSALUD efectuará el estudio tendiente a establecer un pago racional y equitativo por concepto de bonificación por trabajo en zona de menor desarrollo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.

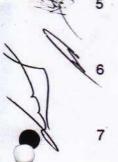
AMSSOP recomienda la pronta adquisición de equipos de alta complejidad, tales como resonadores magnéticos, tomógrafos, litotriptores, cineangiógrafos y acelerador lineal, sobre la base de los recursos destinados actualmente al alquiler de los mismos, comprometiéndose la Institución a realizarlo en el más breve plazo, de conformidad con los términos que establece la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

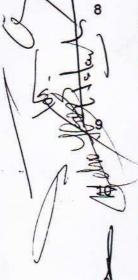
ESSALUD reconoce que los Químicos-Farmacéuticos y Cirujanos-Dentistas se encuentran comprendidos en el nivel remunerativo de Profesional 2. A partir de junio de 2004 se implementará el escalafón correspondiente.

El trabajo que realicen los Profesionales Médicos, Odontólogos y Químicos Farmacéuticos, que exceda la jornada laboral de ciento cincuenta horas mensuales, será considerado como horas extraordinarias, de acuerdo a la legislación que regula el trabajo de cada uno de los citados segmentos











laborales. Se procederá a la revisión del caso de los médicos que realizan operativos en la Red Asistencial Ica, dentro de dicho marco legal.

11 ESSALUD constituye una comisión con la participación de AMSSOP, para revisar el cumplimiento de la aplicación de la Ley de Trabajo Médico, Ley del Cirujano Dentista y la del Químico Farmacéutico.

12 ESSALUD gestionará la expedición de la norma legal correspondiente que permita que los médicos de la Institución participen en el Programa de Atención Ambulatoria Descentralizada – PAAD.

ESSALUD implementará los procedimientos que permitan que la cobertura de plazas de profesionales médicos especialistas contemple el desplazamiento de los médicos del interior del país que reúnan el perfil necesario para ello, buscando que el ingreso de nuevos profesionales se produzca en los menores niveles de atención con la finalidad de garantizar una progresión en la carrera.

ESSALUD se compromete al cumplimiento de lo establecido en la presente Acta y AMMSOP se compromete a mantener un clima de paz laboral.

No habiendo otro asunto que tratar, ambas partes suscriben en señal de conformidad.

JOSÉ LUIS CHIRINOS CHIRINOS

ESSALUD

CARLOS SOTELO BAMBARÉN

ESSALUD

GERARDO VELARDE SALAZAR

ESSALUD

RAFAEL NOÉ QUIROZ

ESSALUD

JUAN CARLOS YANGE SALVADOR

AMSBOR

MIGUEL BENCHANO BIAGGI

AMS50P

REINA ISABEL GABANCHO DE CÁCEDA

AMSSOP &

ADAN SOLLER RODRIGUEZ

**AMSSOP** 

